

## **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**

**No. 027-P-06**

La Universidad Central del Ecuador, por intermedio de su Rector y representante legal, Ing. Víctor Hugo Olalla P., a quien en adelante se llamará **CONTRATANTE Y/O LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y, por otra el Ing. Carlos Cepeda, Gerente General de la Empresa INTELEMA, Cía Ltda. A quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Antecedentes:

- a) Mediante oficio N° 373 SMU el señor Director del Servicio Médico Universitario, solicita la elaboración de un contrato de mantenimiento de la procesadora automática de revelado de películas en el departamento de rayos X, a favor de la empresa SERVIMAGEN KODAK.
- b) Con fecha 15 de febrero de 2006 se remiten las garantías correspondientes.

**SEGUNDA:** Objeto: Con estos antecedentes, la Universidad Central contrata con el señor Luis Arteaga Gerente General de la Empresa SERVIMAGEN S.A., quien se compromete a realizar el mantenimiento de procesadora de películas para rayos X, del Servicio Médico Universitario, Hospital del día, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cotización DTK que se tiene como parte integrante de este contrato, analizadas y aprobadas por el departamento de Rayos X, del Hospital del

**TERCERA:** Precio y Forma de pago: El precio que la Universidad paga al contratista por la realización de los trabajos mencionados anteriormente es de TRECIENTOS SESENTA DÓLARES ANUALES, (\$360,00) valor que no incluye IVA, de contado a la firma del contrato. El pago se lo hace con cargo a la Partida Presupuestaria N° I 516.104.17.01.53.04.04.000.1 Maquinarias y Equipos, del presupuesto Fondos Internos.

**CUARTA:** Plazo: El plazo de vigencia de este contrato es de UN AÑO, contado a partir del 1 de febrero del 2006 al 1 de febrero de 2007.

**QUINTA:** Multa: En caso de incumplimiento, el contratista pagará a la Universidad el 1 por mil del valor total del contrato, por cada vez que el Contratista sea requerido por la Universidad para realizar el trabajo al que se comprometió, de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato, y no acuda con la celeridad necesaria.

**SEXTA:** Garantía: Para garantizar su trabajo SERVIMAGEN S.A. , entrega a la Universidad la póliza de seguros N° 0013111-0000000, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por S/. 360,00.

**SEPTIMA:** Controversia: En caso de presentarse cualquier controversia en la ejecución de este contrato, las partes se someten a los jueces competentes de Quito, y a la vía verbal sumaria.

Para constancia, firman las partes en siete ejemplares de igual contenido en Quito, 25 de febrero de 2002.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño  
**RECTOR**

Sr. Luis Arteaga  
**GERENTE GENERAL  
SERVIMAGEN.**